

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTAL " HEROES DEL SUMAPAZ "

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	En el suscrito MY. RODRIGUEZ ESPITIA CARLOS ALEJANDRO identificado con cedula 79.170.488 de Ubaté Cundinamarca, facultado como ordenador del gasto de la regional 9 mediante resolución 0068 del 11 de enero del 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO con acta de posesión 2022342002487136 y orden del día 28 de enero 2022 DMSOC
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO Oficial Directora DMGEM Nombrada mediante Resolución de Nombramiento N° 03 del 05 de Enero del 2023 Del dispensario médico sur occidente
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. SONIA CÓMBITA GUZMÁN OFICIAL MEDAV – DIRECTORA CACSA II Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° 03 del 05 de Enero del 2023 Del dispensario médico sur occidente
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<p>MY. ARACELLY CHARRIS GUACANEME COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Subdirectora Científica Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejia</p> <p>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR Asesor jurídico Contratos DMSOC Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° 03 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente</p> <p>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° 03 del 05 de Enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. MERCHAN ARIZA EDILBERTO Comité evaluador
6. CDP	CDP No. _____ 2023 expedido por EL DISOC, Dependencia Financiera, área financiera

	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2022 : \$ \$ 14.568.784
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	Dirección de Sanidad Ejército- DMSOC
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de FONOAUDIÓLOGA quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como FONOAUDIÓLOGA para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	FONOAUDIÓLOGA – FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA CON EXPERIENCIA DE 6 AÑOS.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA EN EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION II CACSAII.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
13. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. El contratista deberá hacer entrega al supervisor al inicio del contrato el certificado de afiliación en la modalidad de cotizante de la Empresa Prestadora de Salud (EPS) que disponga el contratista del Sistema General de Seguridad Social, se informa que durante el presente contrato debe mantener la AFILIACIÓN a la EPS y no poseer afiliación al Subsistema de Salud de las fuerzas Militares en modalidad de Beneficiario.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
16. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
17. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
18. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional

	<p>por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 20. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 21. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 23. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 24. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013. 25. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 26. Suscribir el pacto de integridad.
<p>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar atención profesional en el área de FONOAUDIOLOGÍA a usuarios orgánicos de las unidades que pertenecen a la División de Asalto Aéreo del Ejército en los procesos de selección, certificación y consulta externa que se requieran, realizando previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, en las actividades agendadas de conformidad a las necesidades del servicio. 2. Tener en cuenta que si durante el mes no se ha dado cumplimiento con el número de pacientes a atender, en coordinación con el auxiliar asistencial y el supervisor(a) del contrato, estos deben ser programados en las jornadas que lo requieran para dar cumplimiento. Así mismo si el tiempo de intervención cambia se ajustaran la cantidad de pacientes de acuerdo a los protocolos que estén establecidos por el Dispensario Médico Sur Occidente y el Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación N° II. 3. Brindar atención oportuna, diligente y eficiente en el servicio de fonoaudiología de acuerdo a la demanda y necesidad de los usuarios del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación N° II. 4. Participar en equipos interdisciplinarios de investigación y análisis de estadísticas, morbilidad y prevalencia de factores de riesgo, emitiendo un informe mensual que conlleve a tomar medidas para disminuir e intervenir el factor identificado.

	<ol style="list-style-type: none">5. La profesional debe tener en cuenta la directiva No. 09 de la DGSM del 01 de diciembre del 2017 "Implementar lineamientos para la estandarización de los tiempos de consulta", que define los tiempos de atención por paciente.6. Realizar capacitaciones en promoción y prevención desde el área de fonoaudiología, como mínimo dos mensuales.7. Participación en temas de investigación de acuerdo a los temas que MEDAV estipule.8. Portar vestimenta adecuada de acuerdo a la normatividad vigente para realizar sus funciones como fonoaudióloga.9. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y en cumplimiento de los procesos establecidos por la Oficina de Atención al usuario.10. Remitir la cuenta de cobro mensual en el formato autorizado, el soporte de pago y el informe de supervisión (el valor no será mayor al valor contratado), al no hacerse efectivo el valor mensual contratado este se adicionara al mes siguiente.11. Diligenciar los formatos establecidos por el Centro de Alistamiento y Seguridad de Aviación II (historia clínica, consentimientos informados, formularios de medicamentos, remisiones, paraclínicos) de forma completa, con letra legible y datos correctos del paciente.12. Participar, apoyar y desarrollar los programas de prevención y promoción para los usuarios del subsistema de salud del Centro de Alistamiento y Seguridad de Aviación II en lo concerniente a la salud auditiva.13. El contratista deberá brindar su apoyo, asesoría y hacer parte del comité técnico científico, técnico estructurador, técnico evaluador o supervisor del proceso de Contratación de elementos de prótesis y rehabilitación auditiva cuando se amerite su participación.14. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas emitidas por la Asociación Colombiana de Fonoaudiología.15. Las remisiones de la red interna y externa deben ser diligenciadas en el formato de referencia y contra referencia con datos completos correspondientes a cada paciente.16. La atención de consultas no programadas deben ser con previa coordinación con el área de asignación de citas, auxiliar asistencial y supervisor(a) del contrato para los casos de pacientes que ameriten atención prioritaria.
--	---

17. Brindar una atención, digna y humana cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario funcionario del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II.
18. Diligenciar de acuerdo a la normatividad los procesos y resultados de pruebas diagnósticas en los formatos correspondientes como también la elaboración del informe de dichas pruebas.
19. Registrar la información de los usuarios atendidos por el servicio de fonoaudiología en el sistema de seguimiento y control de la información del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II.
20. Verificar la asignación de pacientes del día por medio del Sistema de Comando y Control de Aviación (SALUD.SIS).
21. Cualquier prescripción que requiera comité técnico científico, se debe entregar la hoja de evolución al paciente terminada la consulta con el fin de que el paciente pueda realizar el trámite correspondiente.
22. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el desarrollo del proceso estadístico dando cumplimiento a los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente.
23. En caso de que las agendas no se llenen el profesional deberá coordinar con el supervisor del contrato para la realización de guías de manejo relacionadas con su especialidad y/o otras actividades propias de su profesión.
24. Las inasistencias serán contadas en la estadística debido a que no depende del profesional que el usuario NO ASISTA a la cita programada.
25. Responder en forma oportuna y diligente y de fondo las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional.
26. Entregar a la sección de estadística el reporte y los registros necesarios para la productividad del mes correspondiente. z. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria, decreto 3518/2006 estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento.
27. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
28. Velar por la seguridad de las instalaciones y elementos que tiene bajo su responsabilidad.

29. Efectuar funciones de control y supervisión de los inventarios bajo su cargo, teniendo en cuenta la responsabilidad administrativa por daño o pérdida de los mismos.
30. Diligenciar los consentimientos informados de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de Sanidad del Ejército.
31. Diligenciar el formato establecido por el INVIMA en caso de presentar en los pacientes, reacciones adversas o eventos adversos por el consumo de medicamentos formulados.
32. Implementar las guías de manejo del Ministerio de protección social y las establecidas por el Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II.
33. Cumplir con las normas de Bioseguridad, según el Manual "Bioseguridad en el Profesional de la Salud". Subprograma de Bioseguridad 2011. COVID 19.
34. Cumplir y adherirse a las políticas instituciones del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II (política de calidad, política de seguridad del paciente, política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos).
35. Cumplir con los requerimientos del Director del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II.
36. Asistir a las actividades de actualización y capacitación organizadas por el Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II o por la Dirección de Sanidad de la Fuerza.
37. Hacer uso racional de los recursos del estado. II. Devolver al Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato. CONTRATO ELECTRÓNICO No. 188 DISAN-DMSOC-2021
38. Reconocer al Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.
39. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden.
40. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días su intención de dar por

	<p>terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad, con el fin de dar cumplimiento a la programación de pacientes y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios y que estos se vean afectados en su estado de salud. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.</p> <p>41. Participar en el desarrollo implementación del modelo de atención integral en salud.</p> <p>42. Generar espacios de entrenamiento para optimizar las capacidades del personal militar y favorecer los procesos propios de MEDAV.</p>
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcohóles, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades</p>

JUSTIFICACIÓN	<p>estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
i. VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.568.784)
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ocho pagos (08) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	\$ 1.821.098
2	MARZO	\$ 1.821.098
3	ABRIL	\$ 1.821.098
4	MAYO	\$ 1.821.098
5	JUNIO	\$ 1.821.098
6	JULIO	\$ 1.821.098
7	AGOSTO	\$ 1.821.098
8	SEPTIEMBRE	\$ 1.821.098
TOTAL		\$ 14.568.784

NOTA 1: APLICA NO APLICA

k. FORMA DE PAGO

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que de cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **CACSA II**, los siguientes documentos:

Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la

	<p>normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</p> <p>(señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</p>
<p>l. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el</p>

		<p>perfeccionamiento del contrato.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dispensario Médico Sur Occidente.</p>
n.	NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o.	PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2022.
p.	LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., intramural en las instalaciones del CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN II (donde se va a desempeñar el contratista) y/o extramural en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Nota: La prestación del servicio se brindara en los Dispensarios Médicos Centralizados por el Dispensario Medico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ" y sus satelites en la ciudad de Bogotá y Facatativa, previa coordinación con el supervisor del contrato, cuando por necesidades del servicio se requiera.</p>
q.	JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN II.</p>
r.	RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No 0068 del 11 de enero del 2022, de la Dirección de Sanidad Ejército de la Dirección de Sanidad Ejercito., recomienda al competente contractual, contratar con MAIRA ALEJANDRA MARULANDA RUÍZ, Identificado con el número de cedula de ciudadanía 25.102.045 de Bogotá.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ____</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA ____</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con</p>

	<p>"X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____</p>
--	---


TC. TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO
Gerente del Proyecto


MY. ARACELLY CHARRIS GUACANEME
Comité técnico Estructurador


Comité Económico Estructurador

Jennifer Lucía Morales Rivera
ABOGADA
CC. 1033725279
TP. 355776
Comité Jurídico Estructurador


SV MERCHAN ARIZA EDILBERTO
Comité Evaluador